

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00734

Vista la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre la inscripción del embargo del establecimiento de comercio denominado Baronatto calle 17, con matrícula No. 3099048, el que figura como de propiedad de la demandada, el juzgado decreta su secuestro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y Ley 2030 de 2020 para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, al Inspector de Policía y a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., que entraron en funcionamiento mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se designa como secuestre a Administradores Sanalex SAS de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

Obsérvese por el comisionado lo previsto en el numeral 8º del artículo 595 del Código General del Proceso. Elabórese y remítase al expediente el inventario a que alude la mencionada norma.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(3)

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62afaf4860d1c3dc5f7afd7a8792860b4584f79d9f031c20f193c268314d64da

Documento generado en 21/05/2021 04:42:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**